DICTAMEN N° 184/2019.

Asunción, 5 de noviembre de 2019.

Econ. Alejandro Duarte, Coordinador General Interino
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Presente

Ref.: Dictamen relativo al otorgamiento de prórroga del plazo de ejecución de la obra por inclemencias climáticas – LPN N° 02/2016 "Construcciones ampliaciones y reparaciones de establecimientos educativos en el marco de los proyectos financiados por el FEEI – Segundo Llamado ID N° 305.078 - Contrato 04/2017 MEC – BGF S.A. CONSTRUCTORA

Me dirijo a usted a fin de elevar a su consideración parecer sobre prórroga del plazo de ejecución de la obra por inclemencias climáticas solicitado por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, en relación al contrato suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la empresa BGF S.A.

El presente parecer es emitido sobre la base de las documentaciones tenidas a la vista y que se detallan a continuación:

A través del Memorándum CPI N° 06/2019 de la Coordinadora .Coordinación de Proyectos de Infraestructura –UEPP en su carácter de administrador del contrato se dirige a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, solicitando la prórroga de plazos de ejecución por lluvias para la empresa BGF S.A. considerando el informe presentado por la empresa CT&G fiscalizadora, del mes de junio/2019, basado en registro de la DINAC y registros asentados en libros de obras, donde la Coordinación concluye que corresponde otorgar 16 días de prórroga del plazo de ejecución, por los días de lluvia y sus consecuencias.

Se adjunta la Nota CT&G ADM N° 054/2019/LOTE N° 04 de fecha 04 de julio de 2019 remitida por la empresa fiscalizadora CT&G, al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, Econ. Alejandro Duarte, que manifiesta cuanto sigue:...*"hemos determinado que corresponde otorgar 16 días de prórroga del plazo de Ejecución de las obra, por los días de lluvia y sus consecuencia, correspondientes al periodo 01/junio/2019 al 30/junio/2019;* adjuntando el cuadro anexo en la que consta detalladamente los días de lluvias y los días de consecuencias concedidos, libro de obras y reportes de la DINAC correspondiente al mes de junio .Así como la Nota de la empresa BGF S.A. solicitando la prorroga correspondiente.

A través del Memorándum CPI N° 07/2019 de la Coordinadora .Coordinación de Proyectos de Infraestructura –UEPP en su carácter de administrador del contrato se dirige a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, solicitando la prórroga de plazos de ejecución por lluvias para la empresa BGF S.A. considerando el informe presentado por la empresa CT&G fiscalizadora, del mes de julio /2019, basado en registro de la DINAC y registros asentados en libros de obras, donde la Coordinación concluye que corresponde otorgar 18 días de prórroga del plazo de ejecución, por los días de lluvia y sus consecuencias

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Se adjunta la Nota CT&G ADM N° 055/2019/LOTE N° 04 de fecha 05 de agosto de 2019 remitida por la empresa fiscalizadora CT&G, al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, Econ. Alejandro Duarte, que manifiesta cuanto sigue:...*"hemos determinado que corresponde otorgar 18 días de prórroga del plazo de Ejecución de las obra, por los días de lluvia y sus consecuencia, correspondientes al periodo 01/julio 2019 al 31/julio/2019;* adjuntando el cuadro anexo en la que consta detalladamente los días de lluvias y los días de consecuencias concedidos

A través del Memorándum CPI N° 08/2019 de la Coordinadora .Coordinación de Proyectos de Infraestructura –UEPP en su carácter de administrador del contrato se dirige a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, solicitando la prórroga de plazos de ejecución por lluvias para la empresa BGF S.A. considerando el informe presentado por la empresa CT&G fiscalizadora, del mes de agosto /2019, basado en registro de la DINAC y registros asentados en libros de obras, donde la Coordinación concluye que corresponde otorgar 15 días de prórroga del plazo de ejecución, por los días de lluvia y sus consecuencias concedidos, libro de obras y reportes de la DINAC correspondiente al mes de julio .Así como la Nota de la empresa BGF S.A. solicitando la prorroga correspondiente.

Se adjunta la Nota CT&G ADM N° 056/2019/LOTE N° 04 de fecha 04 de setiembre de 2019 remitida por la empresa fiscalizadora CT&G, al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, Econ. Alejandro Duarte, que manifiesta cuanto sigue:...*"hemos determinado que corresponde otorgar 15 días de prórroga del plazo de Ejecución de las obra, por los días de lluvia y sus consecuencia, correspondientes al periodo 01/agosto/2019 al 31/agosto/2019;...* adjuntando el cuadro anexo en la que consta detalladamente los días de lluvias y los días de consecuencias concedidos. libro de obras y reportes de la DINAC correspondiente al mes de agosto. Así como la Nota de la empresa BGF S.A. solicitando la prorroga correspondiente.

A través del Memorándum CPI N° 09/2019 de la Coordinadora .Coordinación de Proyectos de Infraestructura –UEPP en su carácter de administrador del contrato se dirige a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, solicitando la prórroga de plazos de ejecución por lluvias para la empresa BGF S.A. considerando el informe presentado por la empresa CT&G fiscalizadora, del mes de septiembre/2019, basado en registro de la DINAC y registros asentados en libros de obras, donde la Coordinación concluye que corresponde otorgar 10 días de prórroga del plazo de ejecución, por los días de lluvia y sus consecuencias.

Se adjunta la Nota CT&G ADM N° 057/2019/LOTE N° 04 de fecha 04 de octubre de 2019 remitida por la empresa fiscalizadora CT&G, al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, Econ. Alejandro Duarte, que manifiesta cuanto sigue:...*"hemos determinado que corresponde otorgar 10 días de prórroga del plazo de Ejecución de las obra, por los días de lluvia y sus consecuencia, correspondientes al periodo 01/setiembre/2019 al 30/setiembre/2019;* adjuntando el cuadro anexo en la que consta detalladamente los días de lluvias y los días de consecuencias concedidos. libro de obras y reportes de la DINAC correspondiente al mes de setiembre. Así como la Nota de la empresa BGF S.A. solicitando la prorroga correspondiente.

A través del Memorándum CPI N° 10/2019 de la Coordinadora .Coordinación de Proyectos de Infraestructura –UEPP en su carácter de administrador del contrato se dirige a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, solicitando la prórroga de plazos de ejecución por lluvias para la empresa BGF S.A. considerando el informe presentado por la empresa CT&G fiscalizadora, del mes de octubre /2019, basado en registro de la DINAC y registros asentados en libros de obras, donde la

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Coordinación concluye que corresponde otorgar 18 días de prórroga del plazo de ejecución, por los días de lluvia y sus consecuencias.

Se adjunta la Nota CT&G ADM N° 058/2019/LOTE N° 04 de fecha 04 de noviembre de 2019 remitida por la empresa fiscalizadora CT&G, al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, Econ. Alejandro Duarte, que manifiesta cuanto sigue:...*"hemos determinado que corresponde otorgar 18 días de prórroga del plazo de Ejecución de las obra, por los días de lluvia y sus consecuencia, correspondientes al periodo 01/octubre/2019 al 31/octubre/2019;...* adjuntando el cuadro anexo en la que consta detalladamente los días de lluvias y los días de consecuencias concedidos. libro de obras y reportes de la DINAC correspondiente al mes de octubre. Así como la Nota de la empresa BGF S.A. solicitando la prorroga correspondiente.

Al respecto, el Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas segunda versión – ENERO/2018, en el *punto 3. CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, ítem 3.I.3 PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA y SUB-ÍTEM I. INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS, de la guía para la gestión de los Contratos de Obras Públicas regidos por la Ley 2051/03, enmarcada en el ámbito de las funciones de orientación que tiene la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para plasmar los principios de economía y eficiencia; encontramos la siguiente orientación:*

<u>Inclemencias Climáticas</u>
Es posible que, debido a inclemencias climáticas ocurridas en el lugar de las Obras, el Contratista se vea impedido de continuar con la ejecución de las mismas en los lugares establecidos o impedido de cumplir con determinadas obligaciones.
De ser el caso, tiene derecho a que la Contratante suspenda el cómputo del plazo de ejecución.
Obviamente, la inclemencia que puede dar lugar a la prórroga es aquella lo suficientemente importante como para impedir el cumplimiento de las obligaciones. No basta cualquier llovizna, sino que verdaderamente debe afectar la posible ejecución de las Obras. Por ejemplo, es posible que la lluvia impida la ejecución de determinadas obligaciones contractuales, pero no de otras. En consecuencia, cada caso debe ser analizado por la Contratante y la prórroga debe ser otorgada cuando y en la medida que corresponda.

Establece el Pliego de Bases y Condiciones Estándar que en el caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las Obras y estén definidas en las CEC, los plazos de ejecución de las Obras se prorrogarán por el tiempo de duración de dichas inclemencias.

En este caso en particular el pliego de bases y condiciones establece cuanto sigue: Condiciones Generales del Contrato *22. Prorroga de los plazos de ejecución. 22.1 Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se consideraran como causa de fuerza mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales. 23.2. Por consiguiente, para los efectos del presente contrato, no se considerarán como casos de fuerza mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente. Si se produjera un acontecimiento de fuerza mayor, el contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución.*

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

La parte que invoque el caso de fuerza mayor deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro de plazo máximo de siete días. La notificación se enviará por nota o carta certificada con acuse de recibido o telegrama colacionado estableciendo los elementos constitutivos de la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato. Antes de los quince días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la contratante acto administrativo de por medio deberá comunicar al contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas.

Del mismo modo, en las Condiciones Especiales del Contrato C G C 22.1 Prórroga de los Plazos de Ejecución

- ***Fuerza mayor**: La prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de fuerza mayor será definida por la Contratante, de conformidad a la CGC 23.*
- ***Inclemencias climáticas**: Las prórrogas por casos de inclemencias climáticas se regirán por lo establecido en la CGC 24. Los días de lluvia y sus consecuencias serán computados, mediante presentación de documentos probatorios de la DINAC. Se deberá dejar constancia en el Libro de Obras de los días en los cuales se suspendió el trabajo.*

Sigue diciendo el Manual: *"De darse esta circunstancia, el Contratista debe notificar a la Contratante por escrito, dentro del plazo máximo de 7 días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión de los trabajos en el sitio de Obras a causa de inclemencias climáticas. En la misma debe indicar la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del Contrato, tales como: registros de precipitaciones emitidos por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), informes sobre el estado de las rutas nacionales emitidos por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (para los casos de imposibilidad del transporte de materiales o maquinarias al sitio de Obras), etc"...*

Igualmente debe dejar constancia de ello en el Libro de Obras, mediante el asiento respectivo. La Contratante debe expedirse respecto de la prórroga mediante un acto administrativo — emitido por la máxima Autoridad de la Contratante o por la persona a quien se delegue dicha atribución— que debe ser comunicado al Contratista como máximo 15 días antes del vencimiento del plazo de ejecución del Contrato. En la misma se precisa la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas.

Con respecto al trámite de la prórroga por inclemencias climáticas corresponde aclarar que el presente dictamen se emite considerando que la contratista ha realizado la solicitud en tiempo y forma, como se observa en el expediente, es decir dentro del plazo de ejecución del contrato, como así también la fiscalizadora a efectuado el trámite oportunamente conforme puede verificarse en las fechas de las documentaciones tenidas a la vista.

Previo análisis de las documentaciones se describe a continuación para mayor comprensión, los días de prórrogas concedidos por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura como administradora del contrato a la contratista solicitante:

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

N° DE LOTE	EMPRESA	MESES AFECTADOS	PRORROGA DE VIGENCIA POR INCLEMENCIAS CLIMATICAS
Lote 4	BGF SA	JUNIO	16 días
		JULIO	18 días
		AGOSTO	15 días
		SETIEMBRE	10 días
		OCTUBRE	18 días
Total de días			77 días

Habiéndose verificado en el expediente que la prórroga de plazo de ejecución por inclemencias climáticas se encuentra prevista en la norma, y la solicitud realizada está justificada debidamente mediante las documentaciones presentados, como así también todas las pólizas de seguro exigidas en el PBC se encuentran vigentes hasta la fecha, y que la misma se enmarca en la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas"; por tanto se recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad se proceda al correspondiente acto administrativo.

Es parecer de esta Coordinación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Unid. Ejec. de Prog. y Proy.
Coord. de Adq. y Contrataciones
Asunción - Paraguay

Lic. YENNY CAROLINA OVELAR
Coordinadora Interina
Coordinación de Adquisiciones
y contrataciones
UEPP/CAC/MEC